



## HECHO RELEVANTE

### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba S.A., celebrada en el día de hoy, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 1.999.

**SEGUNDO:** Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

**TERCERO:** Aprobar la siguiente Propuesta de Distribución de Beneficios:

El beneficio consolidado asciende a 17.946 millones de pesetas, que se distribuye:

A dividendos:	1.583 M.pts
A remanente:	3.002 M.pts
A reservas:	13.360 M.pts.

De este beneficio, 392.818.115 pts. corresponden a la sociedad matriz que, junto con 4.194.680.129 pts. de remanente de ejercicios anteriores, determinan un beneficio distribuible de 4.587.498.244 pts. que se destina:

A dividendos:	1.584.686.886 pts.
A remanente:	3.002.811.358 pts.

Se delega en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de pago del dividendo, facultándole para adoptar las medidas necesarias al efecto y, entre ellas, descontar el dividendo pagado a cuenta, señalar la fecha del pago y realizar, en fin, cuanto sea necesario a los fines de este acuerdo.

**CUARTO.-** Reelegir y, en cuanto fuera menester, nombrar por un período de cuatro años Consejeros de la sociedad a los siguientes señores:

D. Carlos March Delgado y

D. Alfredo Lafita Pardo



**QUINTO.-** Modificar los arts. 38, 39 y 58 de los Estatutos Sociales, que quedarán con la siguiente redacción:

### **Garantía y Obligaciones**

**ARTICULO 38º.-** La Junta general podrá acordar que los Consejeros presten garantía de su gestión.

Los Consejeros solo quedan obligados al buen desempeño del mandato que reciben. Sólo responderán, en consecuencia, por razón de las operaciones sociales en que intervengan, por actos contrarios a Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que debe desempeñarse el cargo.

### **Retribuciones**

**ARTICULO 39º.-** El Consejo de Administración será retribuido con una remuneración fija establecida por la Junta General, al aprobar las cuentas anuales. A falta de un acuerdo expreso en un ejercicio se entenderá prorrogada la remuneración fijada para el ejercicio anterior. El Consejo decidirá sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución acordada por la Junta General.

Con carácter acumulativo a lo previsto en el párrafo anterior, la retribución de todos o de algunos de los miembros del Consejo que desempeñen funciones directivas en la sociedad, así como del personal directivo no Consejero, tanto de la sociedad como de las sociedades de ella dependientes, podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en incentivos relacionados con el valor de las acciones de la sociedad, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas con los requisitos legalmente establecidos.

**ARTICULO 58º.-** La Junta General resolverá libremente sobre el destino y aplicación de los beneficios líquidos sociales, una vez deducida la cantidad que haya destinarse a reserva legal, si procede.

### **SEXTO.-**

1.- Aprobar un sistema de opciones para la adquisición de acciones de la sociedad por los Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo Corporación Financiera Alba S.A. ( en adelante los partícipes) a fin de facilitar e incrementar su incorporación al accionariado de la sociedad y vincularles así de manera más directa al proceso de creación de valor para los accionistas de Corporación Financiera Alba S.A..



2.- Las características del sistema serán las siguientes:

- a) Los partícipes tendrán derecho a adquirir de la Sociedad un número de opciones que den derecho a comprar, transcurridos tres años, otras tantas acciones de la sociedad.
- b) Podrán acogerse a este sistema de opciones los Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Corporación Financiera Alba (constituido por Corporación Financiera Alba S.A. y sus sociedades dependientes, según resulta de las cuentas anuales consolidadas), que determine el Consejo de Administración.
- c) El número de opciones que corresponderá a cada partícipe será determinado por el Consejo de Administración en función de la edad, antigüedad, circunstancias personales y nivel de responsabilidad de cada uno de ellos. El número total de opciones sobre acciones que se emitan no excederá del 0,75% del capital social.
- d) Las opciones serán intransmisibles, excepto por fallecimiento del partícipe y estarán sujetas a las condiciones que establezca el Consejo de Administración.
- e) El precio de ejercicio de cada opción será la media aritmética simple de los precios de cierre de la cotización de la acción de Corporación Financiera Alba en el Mercado Continuo durante los treinta días hábiles a efectos bursátiles anteriores a la fecha de emisión de la opción, computándose en el precio de ejercicio la cantidad satisfecha como precio de adquisición de la opción.
- f) El precio de adquisición de la opción será del 5% de su precio de ejercicio, que deberá ser satisfecho en el momento de la entrega de la opción.

3.- Se faculta al Consejo de Administración en los términos más amplios para la aplicación, ejecución y desarrollo del presente acuerdo, incluyendo la contratación de la cobertura del Plan con una o varias entidades financieras y la aplicación al plan de las acciones de autocartera adquiridas en virtud de las autorizaciones de la Junta General.

En cualquier caso, la puesta en marcha del sistema de opciones deberá llevarse a cabo antes de terminar el ejercicio de 2000.

**SEPTIMO.-** Autorizar, a los efectos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto, de acciones de esta Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.



El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

La presente autorización durará hasta el 30 de junio del 2001.

**OCTAVO.-** Renovar durante un ejercicio, que corresponde a 2000, el nombramiento como Auditores de la sociedad y de su grupo consolidado a Arthur Andersen y Cia, S. Com., con domicilio en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde 65, y CIF D-79104469. Está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S-0692.

**NOVENO:** Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas, adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin a los Copresidentes D. Carlos y D. Juan March Delgado, al Vicepresidente D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Isidro Fernández Barreiro y al Consejero Secretario, D. Enrique Piñel López, para que cualquiera de ellos suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.



## HECHO RELEVANTE

### PLAN de OPCIONES SOBRE ACCIONES

El Consejo de Administración de CORPORACION FINANCIERA ALBA, en su reunión de 31 de mayo de 2000, en uso de la autorización concedida por la Junta General de accionistas de la misma fecha y conforme prevé el art. 39 de los Estatutos Sociales, con la abstención de los Consejeros afectados y el voto favorable de todos los demás, ha acordado establecer un Plan de Opciones sobre acciones de Corporación Financiera Alba S.A., cuyas características más relevantes se indican a continuación:

- a) El número de acciones opcionadas supone 540.000, equivalentes al 0,68% del capital de la sociedad.
- b) Las personas beneficiarias son 20 Directivos del Grupo Corporación Financiera Alba, que se han dividido en cuatro categorías: la primera compuesta por los tres Consejeros Ejecutivos, D. Pablo Vallbona Vadell, D. Isidro Fernández Barreiro y D. Enrique Piñel López, con derecho a adquirir opciones por 48.000 acciones; la segunda compuesta por seis directivos, con derecho a adquirir opciones por 36.000 acciones; la tercera, compuesta por cuatro directivos, con derecho a adquirir opciones por 24.000 acciones y la cuarta, integrada por siete Directivos, con derecho a adquirir opciones por 12.000 acciones.
- c) El precio de ejercicio de las opciones es de 28,26 euros por acción, equivalente a la media ponderada simple de los precios de cierre de las últimas 30 sesiones bursátiles anteriores a la fecha del acuerdo del Consejo.
- d) La entrega de las opciones exigirá el desembolso por parte del beneficiario del 5% del precio de ejercicio, pago que tendrá carácter definitivo pero que se computará en el precio de ejercicio, si éste se llevase a cabo.
- e) Las opciones podrán ser ejercitadas al vencimiento del tercer aniversario de su adquisición.
- f) Los ingresos a cuenta e impuestos que, eventualmente, hayan de satisfacerse por las opciones y su ejercicio, serán a cargo de los beneficiarios.
- g) Se han establecido las habituales previsiones antidilución y para los supuestos de fallecimiento, jubilación, invalidez y extinción de la relación laboral.
- h) Para la cobertura del Plan se utilizarán las acciones de autocartera.